



Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva

13 de junio de 2023
Santo Domingo, R.D.

Sr. Mark Bristow,
Presidente y CEO,
Barrick Gold Corporación
Vía correo electrónico: mark.bristow@barrick.com

Sra. Juana Barceló,
Presidente,
Barrick Pueblo Viejo
Vía correo electrónico: jbarcelo@barrick.com

Como parte del Espacio Nacional por la Transparencia en las Industrias Extractivas (ENTRE), escribimos en solidaridad con las comunidades que viven cerca de Cotuí, República Dominicana, representadas por el Comité Nuevo Renacer (CNR). Nos enteramos a través de [noticias](#) recientes que el Ministerio de Medio Ambiente ha otorgado a Barrick Gold una licencia ambiental para avanzar en la construcción de una nueva presa de colas para su mina Pueblo Viejo, aparentemente la [Instalación de Almacenamiento de Relaves Naranja](#) (Naranja TSF, por sus siglas en inglés). Preocupados por la falta de transparencia en los planes de expansión de la mina, hemos realizado múltiples solicitudes de información al gobierno dominicano y a Barrick, incluida la obtención de una copia del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), que [supuestamente](#) consta de 10.000 páginas. Aún no hemos recibido el EIAS ni la información solicitada. Aunque el gobierno dominicano tiene el deber de respetar, proteger, y cumplir con el derecho a la información de su pueblo, considerando los compromisos de Barrick con la transparencia – incluyendo su participación en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractiva (EITI, por sus siglas en inglés) – exigimos que Barrick brinde respuestas.

Como partes interesadas, nosotros – ENTRE y el CNR – solicitamos a Barrick copias de: (1) el EIAS; (2) la [licencia ambiental LA-0501-23](#) que supuestamente fue otorgada el 19 de mayo de 2023; y (3) la lista de [visitas públicas/actividades de participación pública](#), con sus correspondientes invitaciones a organizaciones comunitarias y sociales interesadas y activas en el proceso, la fechas, lugares, así como los listados firmados de personas asistentes, que Barrick afirma realizó para la Naranja TSF.

Durante más de dos años, la sociedad civil dominicana y sus aliados han solicitado información aclaratoria al gobierno dominicano y a Barrick sobre los planes de construcción de una nueva TSF para la mina Pueblo Viejo de Barrick.

El 4 de mayo de 2021, las organizaciones de la sociedad civil dominicana y sus aliados escribieron a Barrick y al gobierno dominicano [resaltando](#) el proceso opaco, pidiendo al gobierno y a Barrick que compartieran públicamente evidencia verificable sobre cómo defenderán los derechos de las comunidades locales afectadas por la expansión. Barrick [respondió](#) el 18 de mayo de 2021, declarando que la transparencia y la franqueza son fundamentales para las operaciones de Barrick, y afirmando que su proceso de expansión había sido participativo.

El 9 de diciembre de 2022, ENTRE envió una solicitud a Barrick para el análisis de alternativas multicriterio, las evaluaciones de impacto, y los planes de mitigación de la nueva presa de colas, en conformidad con el Estándar Industrial Global sobre Gestión de Relaves (GISTM, por sus siglas en inglés). Tras los [anuncios](#) en los medios en enero de 2023 de que se había seleccionado la ubicación de la presa de colas, el 8 de marzo de 2023, ENTRE y el

CNR enviaron un correo electrónico al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Ministro de Energía y Minas, y a Barrick. ENTRE y el CNR solicitaron detalles sobre el estado del proyecto y expresaron su preocupación por el hecho de que el período de comentarios públicos previsto en la legislación dominicana no fuera lo suficientemente largo como para permitir a las comunidades participar plenamente en el EIAS (véase el anexo).

El 21 abril de 2023, ENTRE solicitó por escrito el EIAS al Ministro de Medio Ambiente (véase el anexo), pero el Ministro no ha hecho público el EIAS en el momento de redactar esta carta. El 1 de mayo de 2023, ENTRE y el CNR enviaron una carta a los Ministros de Medio Ambiente y Energía y a Barrick enfatizando la demanda del CNR de reubicación, y subrayando la falta de transparencia en torno a la nueva presa de colas.

El CNR y ENTRE no han recibido la información solicitada. Barrick sí respondió a la solicitud de ENTRE de diciembre de 2022 en conformidad con el GISTM en una carta con fecha de 30 de marzo de 2023. En esa carta, Barrick declaró que actualmente estaba realizando estudios de prefactibilidad para la Naranja TFS y que ofrecería información cuando los estudios de factibilidad estuvieran completos (véase el anexo). Solicitudes adicionales de información por escrito de ENTRE y el CNR han quedado sin respuesta.

Sólo a través del Informe Técnico de Barrick sobre la Mina Pueblo Viejo, publicado el 17 de marzo de 2023, surgió información oficial sobre la presa de colas propuesta, incluida la ubicación propuesta en El Naranjo, una comunidad que se encuentra al oeste de EL Llagal, la actual presa de colas de Pueblo Viejo. El Informe Técnico – largo, técnico, y disponible sólo en inglés – también afirma que el EIAS de la Naranja TFS se presentó al Ministerio de Medio Ambiente en octubre de 2022. El informe indica planes para reasentar involuntariamente a las comunidades aledañas a la nueva presa de colas, sin especificar cuáles.

El compromiso de Barrick con la transparencia obliga a la empresa a revelar datos medioambientales a las comunidades afectadas. Bajo sus propios compromisos Ambientales, Sociales y de Gobierno (ESG, por sus siglas en inglés), Barrick debe interactuar abierta y honestamente con los titulares de derechos clave, incluidas las comunidades vecinas, y ser transparente y receptivo a las solicitudes de la comunidad.¹ Con respecto a sus compromisos internacionales voluntarios, Barrick debe interactuar abiertamente con las comunidades sobre las consecuencias ambientales, de salud, y seguridad de sus operaciones.² El GISTM compromete a Barrick a “responder de manera sistemática y oportuna a las solicitudes de información de las partes interesadas y afectadas, y proveer de material informativo importante para la seguridad pública y la integridad de una instalación de relaves.”³ A través del GISTM y las Directrices Ambientales, de Salud, y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional – bajo las cuales se debe evaluar el EIAS⁴ – Barrick debe demostrar que las personas afectadas por el proyecto participan de manera significativa durante todo el ciclo de vida de la instalación de relaves, incluida la concepción, planificación, y diseño del proyecto.⁵ Como signatario de la EITI, se espera que Barrick promueva la transparencia y declare públicamente su apoyo a los principios de la EITI, que incluyen la responsabilidad pública, por parte de la empresa y del gobierno.⁶

¹ Véase *Barrick Gold Corporation*, Política Ambiental 1; *Barrick Gold Corporation*, Informe de Derechos Humanos 23, 30.

² Véase *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*, Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales, Guía VI. 2(b), y *Consejo Mundial del Oro*, Principios Para la Minería Responsable del Oro, Principios 2, 7.1.

³ *Global Tailings Review*, Estándar Global de Gestión de Relaves Para la Industria Minera [en adelante, GISTM], requisito 15.2. El EIAS es una de las informaciones más “importantes para la seguridad pública,” ya que es el análisis técnico fundamental que determina el impacto de la presa sobre el medio ambiente y las comunidades adyacentes.

⁴ Decreto 270-22, art. 2, ¶¶ 2, 3; véase también *Corporación Financiera Internacional*, Guías sobre medio ambiente, salud, y seguridad.

⁵ *GISTM*, Principio 1–Requisito 1.3.

⁶ *EITI*, El Estándar EITI 2019 6, 48.

Estos compromisos declarados obligan a Barrick (y al gobierno) a compartir inmediatamente información relevante y accesible a las comunidades potencialmente afectadas, como las representadas por el CNR.

Hacemos un llamado a Barrick para que también anime al gobierno dominicano a proporcionar información sobre la Naranja TSE. La ley dominicana exige que un EIAS se haga público, sujeto a discusión,⁷ y que las partes interesadas participen efectivamente en los procesos ambientales, por ejemplo, a través de visitas públicas.⁸ Las comunidades locales, bajo la ley dominicana e internacional de derechos humanos, tienen el derecho de solicitar y recibir información en poder de entidades públicas,⁹ y el derecho de acceder a información y participar en procesos relacionados con decisiones ambientales.¹⁰

Barrick se enorgullece de ser líder en la industria de ESG y afirma que está comprometido con los miembros de la comunidad como partes interesadas clave. Por lo tanto, Barrick debe asegurar que ellos, y las organizaciones que los representan y trabajan con ellos, tengan acceso a información sobre los procesos y proyectos que impactan sus vidas; especialmente dados los riesgos catastróficos asociados con [las fallas de las presas de colas](#) y los reclamos de las comunidades cercanas sobre impactos específicos de la presa de colas El Llagal de Pueblo Viejo.¹¹ **Barrick puede demostrar su compromiso con sus principios declarados proporcionando los documentos arriba solicitados en un plazo de 10 días hábiles a partir del recibo de esta carta.**

Respetuosamente,

**Espacio Nacional por la Transparencia en las Industrias Extractivas (ENTRE)
Comité Nuevo Renacer (CNR)
Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (INSAPROMA)
Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo
(ODPP-UASD)**

Firmado en Solidaridad:

EarthWorks

Global Justice Clinic at NYU School of Law¹²

MiningWatch Canada

Nota:

Por favor envíe respuestas a los siguientes correos electrónicos:

- entre.sc.rd@gmail.com
- politicaspUBLICAS.odpp@gmail.com
- faps999@gmail.com

⁷ [Ley Ambiental](#) (Ley núm. 64-00/2000) (R.D.), arts. 42.

⁸ [Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana](#) (Reg. 3) (R.D.), arts. 35–40.

⁹ Véase [Ley General de Libre Acceso a la Información Pública](#) (Ley núm. 200-04/2014) (R.D.). Véase también [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Humanos](#), art. 16 [en adelante, PIDCP]; [Observación General núm. 34](#) (Art. 19 del PIDCP) (2011).

¹⁰ Véase Ley Ambiental, arts. 6, 38(8).

¹¹ Los supuestos efectos sobre la salud incluyen náuseas, vómitos y dolores de cabeza, así como lesiones. La comunidad también alega un descenso drástico de la producción de cacao y la contaminación de una de sus principales fuentes de agua, la presa de Hatillo. Véase Upside Down World, *Fighting for Their Water and Their Lives, Communities Take Direct Action Against Barrick Gold in the Dominican Republic*, AXIS OF LOGIC (Dec. 5, 2017), http://axisoflogic.com/artman/publish/Article_78170.shtml; DIAGNÓSTICO DEL AGUAS EN LAS AMÉRICAS, RED INTERAMERICANA DE ACADEMIAS DE CIENCIAS FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 435 (2012), https://www.agua.org.mx/wp-content/uploads/2012/03/Libro_Diagnostico_del_Agua_en_las_Americas.pdf.

¹² Las comunicaciones de la Clínica de Justicia Global no pretenden representar las opiniones institucionales, si las hubiera, de la Universidad de Nueva York.

8 de marzo de 2023
Santo Domingo, R.D.

Señor:

Mark Bristow,
Presidente y CEO,
Barrick Gold Corporation
Via e-mail: mark.bristow@barrick.com

Señora:

Juana Barceló
Presidenta,
Barrick Pueblo Viejo
Via e-mail: jbarcelo@barrick.com

CC:

Señor:

Antonio Almonte
Ministro de Energía y Minas de la República Dominicana
Via e-mail: Antonio.almonte@men.gob.do

Señor:

Miguel Ceara Hatton
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), de la República Dominicana
Via e-mail: miguel.cearahatton@ambiente.gob.do

Sr. Mark Bristow y Sra. Juana Barceló,

Les escribimos en representación de comunidades locales de Cotuí, República Dominicana, para solicitar información relacionada con el plan de Barrick de expandir la mina Pueblo Viejo, y específicamente sobre el plan de la compañía de construir una nueva presa de relaves.

Recientemente, estas comunidades se enteraron de [reportes de medios locales](#) los cuales afirman que el gobierno de la República Dominicana ya recibió la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para la nueva presa de relaves. Adicionalmente, en su [reporte de cuarto trimestre](#) publicado el 15 de febrero de 2023 indica que el “EIAS para la nueva Facilidad de Almacenamiento del Naranja está en marcha” (traducido al español). En conjunto, esta información parece sugerir que la

ubicación de la nueva presa de relaves ya ha sido escogida y que Barrick ya presentó (o está a punto de presentar) un EIAS al gobierno dominicano para la nueva presa de relaves.

Hacemos énfasis en el compromiso de Barrick con la “transparencia y la honestidad” como aspecto central de todas sus operaciones, y su compromiso con el [Estándar Global de Gestión de Relaves para la Industria Minera \(GISTM, por sus siglas en inglés\)](#). El GISTM compromete a Barrick, en el caso de instalaciones de relaves nuevas para las cuales se ha iniciado el proceso de autorización regulatoria, a publicar “un resumen en lenguaje simple de la justificación de las bases para el diseño y del emplazamiento seleccionado conforme al análisis de alternativas multicriterio, las evaluaciones de impacto y los planes de mitigación.”¹

El Estándar también compromete a Barrick a responder de manera sistemática y oportuna a las solicitudes de información de las partes interesadas y afectadas y proveer de material informativo importante para la seguridad pública y la integridad de una instalación de relaves,² y a demostrar que las personas afectadas por el proyecto logran una participación significativa, durante todo el ciclo de vida de la instalación de relaves.³ En línea con estos compromisos, solicitamos amablemente respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Barrick Gold ha presentado oficialmente el EIAS para la nueva presa de relaves a las autoridades correspondientes dentro del Gobierno dominicano?
 - En caso de haberse presentado, ¿Cuándo se presentó?
- ¿Barrick Gold ha decidido la ubicación específica para la presa de relaves?
 - En caso de haber decidido, ¿Dónde se propone ubicar la nueva presa de relaves?
 - ¿Ha indicado el gobierno dominicano su aprobación provisional a esa ubicación, en espera a la revisión del EIAS?
- Somos conscientes de que, de acuerdo con la ley dominicana, el EIAS se pondrá a disposición del público para comentarios públicos por un período de 15 días. Nos preocupa que este período no sea lo suficientemente largo como para que las comunidades revisen y comenten significativamente sobre el EIAS. Entendemos que Barrick no puede modificar la duración legal del período de comentarios públicos. Pero, ¿Planea Barrick Gold compartir el EIAS de la nueva presa de relaves con el público en general en algún momento durante el proceso de aprobación o antes del período de comentarios públicos requerido por ley?
 - Si es así, ¿Cuándo?
 - Si no es así, ¿Se compromete Barrick a trabajar con el gobierno para extender el período de comentarios públicos para permitir que las comunidades tengan tiempo de comentar sustancialmente sobre el EIAS?
- ¿Qué acciones específicas ha tomado Barrick Gold (y planea tomar) para garantizar que las comunidades potencialmente afectadas participen de manera significativa durante el proceso de planificación y revisión ambiental de la nueva presa de relaves?

¹ GISTM Requisito 15.1(A)

² GISTM Requisito 15.2

³ GISTM Requisito 1.3

Le pedimos respetuosamente **una respuesta en un periodo de 10 días hábiles** para que las comunidades puedan ejercer sus derechos a ser informadas apropiadamente de estos desarrollos.

Atentamente,

Leoncia Ramos
Comité Nuevo Renacer

Fernando A. Peña S.
Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva (ENTRE)

Santiago José Marte
Fundación Salud y Vida

Maritza Ruiz
Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (ODPP-UASD)

Trajano Vidal Potentini
Fundación Justicia y Transparencia (FJT)

Ángel Bolívar Ureña
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CCDH)

Euren Cuevas
Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (INSAPROMA)

Ynés Rossó
Articulación Nacional Campesina (ANC)

Carlos Peterson
Fundación Guayacán de Energía y Medio Ambiente (GEMA)

Nota:

Dirigir comunicación de respuesta a las siguientes direcciones de correos electrónicos, colectivamente definidas por las instituciones firmantes:

- entre.sc.rd@gmail.com
- politicaspúblicas.odpp@gmail.com
- faps999@gmail.com

30 de marzo de 2023
Santo Domingo, República Dominicana

Señor Fernando Peña
Representante de ENTRE
Miembro de la Comisión Nacional EITI

Ref.: Respuesta a carta de fecha 9 de diciembre de 2022 y aclaraciones sobre determinadas declaraciones públicas.

Sr. Peña:

Por este medio nos referimos a su carta y correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2022. El propósito de esta comunicación es abordar la antes referida carta y ciertas declaraciones recientes realizadas por usted, como representante de ENTRE, en el webinar titulado "Impactos negativos de las explotaciones de oro de Barrick en diferentes continentes: casos de Argentina, Papúa Nueva Guinea y República Dominicana".

1. Principio 15 de GISTM

En su carta, hizo referencia al Principio 15 del Estándar de la Industria Global sobre Gestión de Relaves ("**GISTM**"), que se refiere a ciertos requisitos de divulgación.

Estamos íntimamente familiarizados con ese estándar, ya que Barrick es miembro del Consejo Internacional de Minería y Metales ("**ICMM**"), uno de los coordinadores del GISTM, habiendo participado en el proceso que concluyó con dicho estándar. Barrick respaldó por completo los principios incorporados en el GISTM y se comprometió a garantizar que nuestras instalaciones de relaves cumplan con las mejores prácticas y estándares de seguridad global. Reflejando el compromiso de Barrick, nuestro equipo técnico se enfoca en desarrollar un plan de acción detallado que esté alineado con los 15 Principios y los 77 requisitos auditables incluidos en el GISTM.

Como es de su conocimiento, la fecha de conformidad con el GISTM para instalaciones como la instalación actual en Pueblo Viejo es agosto de 2023. Como el GISTM es un nuevo estándar que requiere autoevaluaciones a nivel del emplazamiento y, en una etapa posterior, la validación por parte de un auditor independiente, la fecha de conformidad fue establecida para dar tiempo suficiente para la implementación del Standard. En consecuencia, en agosto de 2023 pondremos a su disposición la información requerida sobre El Llagal tanto para usted como para cualquier otra persona que la solicite.

Para la nueva instalación propuesta en Pueblo Viejo, actualmente estamos realizando estudios como parte del proceso de prefactibilidad. Dichos estudios incluyen requisitos de diseño y construcción de acuerdo con GISTM. La información requerida sobre la nueva instalación también estará disponible cuando se complete el proceso de factibilidad y los estudios correspondientes de conformidad con el GISTM.

2. Calidad del agua aguas abajo de El Llagal

En respuesta a su solicitud, adjuntamos información sobre la calidad del agua asociada a los cuerpos de agua que están río abajo del TSF El Llagal. Según se puede observar en los datos, como resultado de los controles y las medidas de gestión implementadas por Pueblo Viejo, la calidad del agua en general ha mejorado en comparación con la línea base de 2000–2008. De hecho, eso es así a pesar de que los cuerpos de agua están sujetos a la influencia de terceros que no están relacionados con las operaciones de Pueblo Viejo.

Adjuntamos también para su referencia un informe del 31 de marzo de 2022 emitido por la Universidad INTEC. El INTEC realiza el monitoreo ambiental participativo del río Maguaca, aguas abajo de El Llagal. El informe del INTEC confirma que el agua cumple con los estándares de calidad correspondientes.

3. Declaraciones públicas sobre Pueblo Viejo

También aprovechamos esta oportunidad para atender y corregir ciertas declaraciones erróneas que usted realizó, en su calidad de representante de ENTRE, con respecto a nuestras operaciones. Nos referimos a su participación en el webinar titulado “Impactos negativos de las explotaciones auríferas de Barrick en diferentes continentes”.

Sus declaraciones son inconsistentes con la forma en que operamos en Pueblo Viejo. Nuestro compromiso con nuestras comunidades anfitrionas y la protección del medio ambiente son la base sobre la cual hemos podido construir una empresa minera moderna y sostenible en todo el mundo, y Pueblo Viejo no es diferente. Habiendo iniciado operaciones comerciales en Pueblo Viejo en 2013, hemos contribuido ampliamente a la remediación ambiental de responsabilidades históricas que surgieron en relación con la operación anterior de la mina por parte de Rosario Dominicana SA, que cesó en 1999 sin un cierre adecuado y dejando una contaminación significativa. Podemos proporcionarle estudios públicos anteriores a Pueblo Viejo que certifiquen estos hechos. Además, jugamos un papel fundamental en el desarrollo social de las comunidades aledañas a Pueblo Viejo y contribuimos al desarrollo económico de la República Dominicana en su conjunto.

Como buenos ciudadanos corporativos y cuidadores conscientes y responsables del medio ambiente, tomamos en serio las acusaciones de ENTRE y, por lo tanto, nos sentimos obligados a dejar las cosas claras. En tal sentido, refutamos a continuación varias de sus afirmaciones inexactas y engañosas.

i) Acuerdo de arrendamiento especial de Barrick

Declaraciones: “El contrato de Barrick en República Dominicana permite condiciones en las que Barrick sólo paga 3 impuestos en República Dominicana y además no tiene obligaciones por cuestiones elementales que también están establecidas en los estándares, por ejemplo, Barrick no se hizo responsable del pago del pasivo ambiental. Barrick actúa por cuenta propia. Barrick no paga un solo centavo por el agua y hace un uso intensivo del agua para producir oro salido de sulfuros, sobre todo con las gigantescas autoclaves que Barrick inauguró como mecanismo de explotación en el yacimiento Pueblo Viejo”.

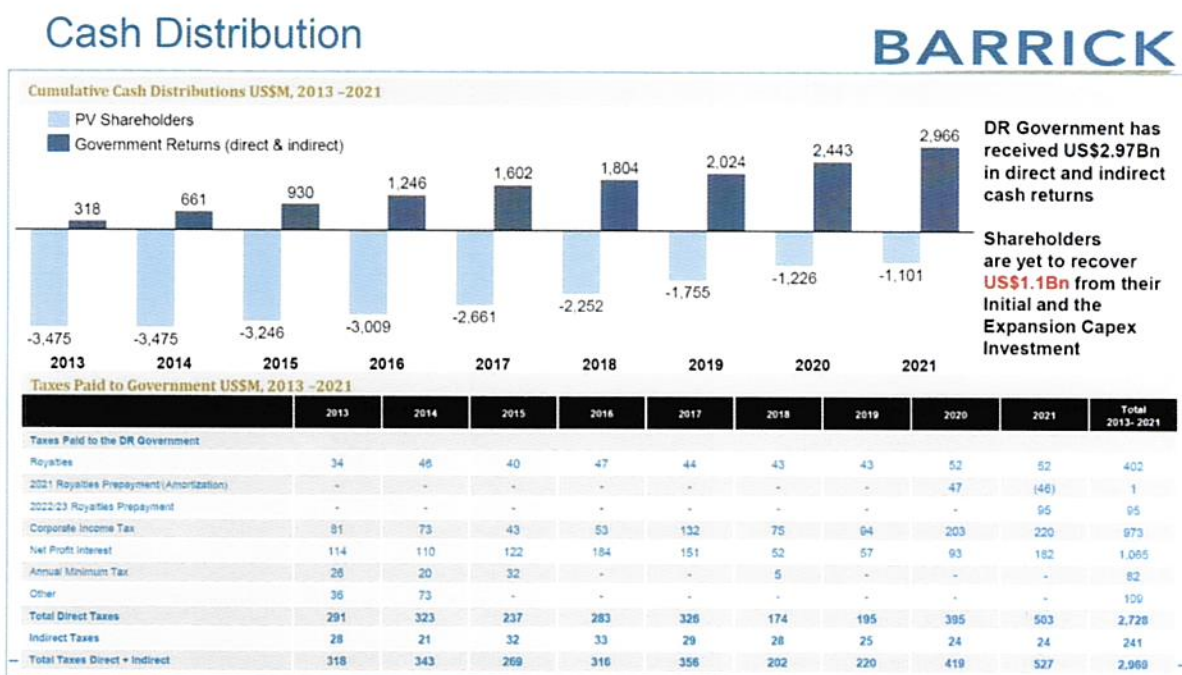
“Actualmente, Barrick no sólo no paga el agua”

“Barrick no le deja nada al país.”

Estas declaraciones son objetivamente inexactas, como lo confirma incluso una revisión superficial del Contrato Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros entre el Estado dominicano y Pueblo Viejo (“SLA”) y otra información disponible públicamente. A través de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (“**EITI**”), tanto usted como ENTRE han tenido acceso al texto completo del SLA, el cual se puede encontrar aquí: <https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/contratos-mineros/reserva-fiscal-de-montenegro/contrato-ceam-barrick-pvdc/>.

El CEAM también ha sido publicado en un boletín nacional y por el Ministerio de Energía y Minas y la Dirección General de Minería. Como participante de EITI, usted también ha recibido información de pagos realizados por Pueblo Viejo. Por lo tanto, debe estar familiarizado con los hechos que describimos a continuación.

Aporte económico de Pueblo Viejo. La contribución fiscal de Pueblo Viejo no se limita a “tres impuestos”, como afirmó incorrectamente. Más bien, como se resume en la siguiente tabla, Pueblo Viejo paga una gran cantidad de impuestos directos e indirectos, así como regalías y una participación en las utilidades netas.



En consecuencia, en lugar de “no dejar nada al país”, como usted sugiere, Pueblo Viejo de hecho, ha sido un motor económico importante para la República Dominicana. Las exportaciones del 2013 al 2021 promediaron alrededor del 31% de las exportaciones de bienes nacionales. Los impuestos directos e indirectos pagados en el mismo período ascendieron a alrededor de US\$3.000 millones. Nuestras compras nacionales para el mismo período ascendieron a más de US\$ 2 mil millones. Pueblo Viejo también ha contribuido al empleo directo e indirecto en el país y al desarrollo de la provincia Sánchez Ramírez y los municipios locales. De los más de 2,700 empleados que tenemos, aproximadamente el 97% son dominicanos. El efecto multiplicador del empleo, es decir, la proporción de apoyo y oportunidades de empleo directo e indirecto fue de más de 15 en el 2021- representando un aumento considerable respecto de 2016 en el que el multiplicador fue de 9, a medida que continuamos expandiendo nuestra distribución de beneficios.

En relación con este punto, si bien Pueblo Viejo es un activo de gran importancia para nuestra empresa y del cual nos enorgullecemos, observamos que no obtenemos beneficios financieros desmesurados de su operación. De hecho, a pesar de los beneficios significativos que el país y sus partes interesadas han disfrutado luego de la inversión masiva en Pueblo Viejo, Barrick y Newmont aún no han recuperado la inversión.

Uso de agua de Pueblo Viejo. Pueblo Viejo tiene un acuerdo con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (“**INDRHI**”) para el agua y paga una tarifa anual por ella. En virtud de dicho acuerdo, Pueblo Viejo tiene la obligación de devolver el agua al río Margajita (el único río del que Pueblo Viejo extrae y al que descarga agua).

Tomamos varias medidas para minimizar nuestro impacto ambiental. Por ejemplo, Barrick tiene el compromiso de reutilizar y reciclar el agua. En Pueblo Viejo, nuestra meta es reciclar el 75% del agua. También hemos emprendido más de 600 proyectos en beneficio de las comunidades aledañas a nuestras operaciones, que incluyen inversiones en agua, así como en educación, salud y electrificación, por mencionar sólo algunas iniciativas.

ii) *Cumplimiento y transparencia*

Barrick “tampoco cumple con un tema elemental, que es tener depositado en el país y ser más transparente en el manejo de los recursos que se deben depositar para amortiguar el proceso de compensación por los daños que genera la explotación minera. Y por eso, simplemente, ya que no asumen ningún tipo de presión por parte del gobierno, sino todo lo contrario, no cumplen con ninguna de sus obligaciones”.

Esta declaración es infundada y de hecho difamatoria. Pueblo Viejo no sólo cumple con las leyes locales y todas sus obligaciones bajo el CEAM, sino también con varios estándares internacionales a los que Barrick se ha comprometido voluntariamente, incluso en materia social, ambiental y de seguridad.

Tal como se establece en el CEAM, Barrick es responsable de remediar cualquier responsabilidad ambiental que cause. Además, como se señaló anteriormente, Barrick asumió la responsabilidad de ciertos pasivos históricos causados por el operador anterior de la mina. De hecho, la Sección 11.1(c) del SLA establece lo siguiente:

PVDC asumirá, sujeta a las condiciones que se señalan a continuación, las siguientes responsabilidades dentro de las Áreas de Desarrollo designadas en el Estudio de Factibilidad o en cualquier otra Área de Desarrollo que se declare en el futuro:

(i) Inmediatamente después que se comience la primera fase de procesamiento, asumirá la Administración de los Asuntos Medioambientales Históricas dentro de todas las Áreas de Desarrollo, incluyendo el drenaje que se origina en esas áreas.

(ii) Inmediatamente después de la fecha de Notificación del Proyecto asumirá la Remediación y Cierre de cualquier cambio adverso a cualquiera de las Áreas de Desarrollo, causado por las Operaciones.

(iii) Inmediatamente después del comienzo de la Producción Comercial asumirá la Remediación y el Cierre de todas las Condiciones Medioambientales,

(iii) *Inmediatamente después del comienzo de la Producción Comercial asumirá la Remediación y el Cierre de todas las Condiciones Medioambientales, incluyendo los Asuntos Medioambientales Históricos dentro de las Áreas de Desarrollo, de acuerdo con el Plan de Administración Medioambiental.*

(iv) *Inmediatamente después de la Notificación del Proyecto, asumirá la Administración, Remediación y cierre de las Condiciones Medioambientales en el Lugar de la Planta, incluyendo los Asuntos Medioambientales Históricos. EL ESTADO, sin embargo, continuará siendo responsable por la remoción y Remediación de cualquier Sustancia Peligrosa localizada en, sobre o debajo del Lugar de la Planta, siempre que no sean resultado de las Actividades de Evaluación de PVDC.*

Más allá de estas obligaciones, Pueblo Viejo se comprometió a cubrir hasta US\$75,000,000 en remediación de responsabilidades históricas creadas por el operador anterior de la mina, incluso fuera de las áreas de desarrollo de Pueblo Viejo. Así lo ha hecho y ha actuado como agente del Estado en dicha remediación.

iii) Presunta contaminación del agua

“Barrick ha contaminado el principal reservorio de agua dulce del Caribe en República Dominicana, el lago de la Presa Hatillo. Ese lago de Hatillo es el más grande del Caribe, sin embargo, Barrick lo usa por completo”.

Sus acusaciones de contaminación son igualmente infundadas y falsas. Antes de nuestra operación de Pueblo Viejo, que comenzó en 2013, el agua que fluía de la mina Pueblo Viejo al río Margajita y posteriormente a la represa Hatillo era altamente ácida y, por lo tanto, no podía sustentar la vida acuática. La línea base de dichos cuerpos de agua, tal como estaban antes de la puesta en servicio de Pueblo Viejo en el año 2012, está bien documentada. Los siguientes informes, que son anteriores a la inversión de Barrick en la República Dominicana, confirman estos puntos y se adjuntan para su referencia:

- Informe de Diagnóstico ambiental y análisis económico/fiscal por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de diciembre 2002.
- Los informes emitidos en el marco de los Programas SYSMIN I y II, incluyendo:
 - Estudio de contaminación de las aguas subterráneas de la caliza Hatillo a noviembre de 2008.
 - Diseño para la recuperación de la cuenca Mejita, Mina Pueblo Viejo, a partir del año 2008; y
 - Estudio de la cuenca hidrográfica de los ríos Margajita y Maguaca y el embalse de Hatillo, noviembre de 2008.

Por el contrario, la calidad del agua ha mejorado considerablemente desde que Pueblo Viejo comenzó operaciones en el 2013. La siguiente tabla muestra varios datos que confirman dichas mejoras:

Parámetro	Estándar de República Dominicana	Antes de Barrick (2004 - 2011)	Después de la planta de tratamiento de agua de Barrick (2012 - 2020)
pH	6 a 9	2,05 a 2,74	7.17 a 8.7
Cobre (Cu)	0,5 miligramos por litro	10,2 a 22,7	0,1 a 0,5

Arsénico (As)	0,1 miligramos por litro	2.4 a 15.3	0,0045 a 0,5
Hierro (Fe)	3,5 miligramos por litro	1230 a 3420	0,29 a 2,05
Cinc (Zn)	2,0 miligramos por litro	125 a 373	0,12 a 0,8

Además, Barrick y las autoridades gubernamentales han investigado las denuncias de contaminación ambiental y han encontrado que cualquier supuesta contaminación no era atribuible a las operaciones de Pueblo Viejo. A solicitud nuestra, la Universidad INTEC realizó un Monitoreo Ambiental Participativo, que así lo confirmó.

Además del trabajo de remediación, tomamos numerosas precauciones y medidas de monitoreo para minimizar el impacto ambiental de nuestra operación. El agua que proviene del área operativa es tratada en una planta de tratamiento, que antes de ser vertida, cumple con las normas dominicanas de calidad del agua. Constantemente estamos devolviendo agua tratada al río Margajita. El retorno de agua limpia y tratada es lo que ha hecho posible la remediación del río y la mejora de la calidad del agua de Hatillo. Para asegurar el cumplimiento, nuestras operaciones son monitoreadas extensivamente y el personal del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Energía y Minas, la autoridad aduanera y otros departamentos y agencias gubernamentales están ubicados permanentemente en la mina.

Debido al trabajo de remediación que Pueblo Viejo ha estado realizando desde el 2012, las aguas de la represa Hatillo cumplen con los estándares de calidad de agua dominicanos aplicables. Esta extensa campaña de remediación ha sido muy exitosa. Para dar solo un ejemplo, la calidad del agua ha mejorado al punto que la Asociación de Productores de Pescado de Hatillo pudo establecer un programa de crianza de peces (especialmente tilapia y trucha), que produce alrededor de 50 toneladas de pescado por año, generando ingresos significativos. y oportunidades de empleo en la zona.



Figura 1: Río Margajita en 2012 (izquierda) y ahora (derecha)

iv) EITI

“Nuestro país ha sido cuestionado, no tuvo ni siquiera la condición de miembro pleno del EITI por falta de transparencia”

Su afirmación anterior es falsa. Pueblo Viejo, como parte del grupo Barrick, apoya el EITI e implementa sus Estándares en República Dominicana. Dada su participación en la *Comisión Nacional de la Iniciativa de la Transparencia de la Industria Extractiva de la República Dominicana* (“CN-EITI-RD”), usted tiene conocimiento de que República Dominicana se unió a dicha iniciativa el 23 de febrero de 2016 y que ha venido presentando los informes correspondientes a EITI. Con base en la información publicada por EITI, la última validación de República Dominicana como miembro ocurrió en 2020. El informe de 2019 y 2020 de República Dominicana se puede encontrar en las páginas web de EITI internacional y EITI-RD en los enlaces a continuación:

- <https://eitird.mem.gob.do/>
- <https://eiti.org/countries/dominican-republic>

Respecto a los años 2021 y 2022, según el plan de trabajo presentado al CN-EITI-RD, se espera que el informe correspondiente esté terminado en diciembre de 2023.

Pueblo Viejo y otras empresas mineras que participan voluntariamente en EITI han proporcionado toda la información aplicable y requerida solicitada por el administrador independiente que fue designado por el CN-EITI-RD. CN-EITI-RD luego revisó y aprobó esos informes.

Además, Barrick divulga públicamente los pagos a los gobiernos país por país y a nivel de proyecto en el informe anual de Barrick bajo la Ley de Medidas de Transparencia del Sector Extractivo (“ESTMA”).

v) Seguridad:

“Si tomas el tema de la seguridad de Barrick, por ejemplo, es lo mismo, no es que matan nada más, en nuestro caso en República Dominicana y comienzo a dar algunos ejemplos, incorporan un personal de dirección y un personal técnico experimentado. En el caso de República Dominicana se han apoyado en personal traído de Argentina y Perú, y no es cualquier personal, normalmente en el caso peruano han sido experimentados a partir de prácticas del paramilitarismo, igualmente se han apoyado en colombianos para eso y la seguridad de Barrick aquí es una seguridad dirigida por paramilitares experimentados en otros puntos del continente.

Y todos saben lo que eso implica, es el mismo esquema, le pagan a la policía local, le dan salarios extras e incentivos a los militares, y le dan facilidades a la compañía policial dominicana, especialmente vehículos para eso. Y no solo para actuar ahí, y se apoyan totalmente en las capacidades del ejército dominicano para eso. Aquí probablemente no tengan los mismos formatos, pero desarrollan la misma práctica”.

Como punto inicial, Barrick y Pueblo Viejo tienen el máximo respeto por los derechos humanos, que son un valor fundamental y parte central de nuestra visión de sostenibilidad. Aplicamos las mejores prácticas internacionales cuando se trata de proteger a las personas y ejecutamos todos

los proyectos de acuerdo con esos estándares. Nuestro compromiso de respetar los derechos humanos está codificado en nuestra propia Política de Derechos Humanos e informado por las expectativas de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU (UNGP), los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos humanos (VP) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Si desea obtener más información, lo referimos a la página de Derechos Humanos en nuestro sitio web, así como a nuestros Informes de Sostenibilidad.

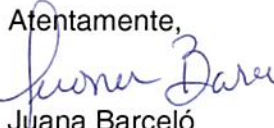
Las acusaciones descritas anteriormente son infundadas y falsas. Su desconcertante referencia a los "asesinatos" es muy difícil de comprender. Confiamos en que fue simplemente un error de su parte. En la medida en que no lo fue, y en el sentido de que usted pretendía sugerir que Barrick es de alguna manera responsable de cualquier "asesinato" en la República Dominicana, una acusación tan escandalosa sería claramente difamatoria. Nos reservamos el derecho de emprender acciones legales contra tales declaraciones sin fundamento.

Además, y contrariamente a lo que usted dijo, la mina no supervisa, dirige, controla ni instruye misión, encargo o función alguna de la Policía o las Fuerzas Armadas, que son instituciones del Estado. Pueblo Viejo tampoco contrata ni tiene ninguna relación directa o indirecta con ninguna fuerza paramilitar; y, simplemente para que conste, todo el personal menos una persona que trabaja en el Departamento de Seguridad de Pueblo Viejo son ciudadanos dominicanos. No tenemos personal colombiano, peruano ni argentino en ese departamento.

Confiamos en que nuestra respuesta detallada haya dejado en claro que tenemos la intención de continuar impulsando el desarrollo social y económico de la República Dominicana de manera responsable y en beneficio de todas las partes interesadas de Pueblo Viejo.

Como hemos explicado con hechos y datos de respaldo, usted ha realizado declaraciones infundadas y calumniosas sobre Pueblo Viejo que desinforman al público; dañan la reputación de Pueblo Viejo y de su fuerza laboral; y, bajan la posición de la República Dominicana dentro de la comunidad internacional. Sin embargo, como miembro de EITI, usted desempeña un papel importante en la sociedad civil y es fundamental que no degenerese ese papel y lo utilice para desinformar, proporcionando información falsa.

En consecuencia, le solicitamos que revise la información que le hemos proporcionado y se retracte o corrija sus declaraciones inexactas, según corresponda. Para facilitar ese proceso, estamos disponibles para reunirnos con usted para brindarle más detalles y aclaraciones. Además, nos gustaría invitarlo a visitar la mina y asistir al programa de monitoreo ambiental participativo que lleva a cabo INTEC para que pueda comprender los hechos relevantes por sí mismo. Mientras tanto, confiamos en que se abstendrá de hacer más acusaciones infundadas.

Atentamente,

Juana Barceló
Presidente
Barrick Pueblo Viejo



Anexos

1. Informe monitoreo ambiental INTEC – Calidad del agua.
2. Memoria USB con:
 - Informe de Diagnóstico ambiental y análisis económico/fiscal por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de diciembre 2002.
 - Los informes emitidos en el marco de los Programas SYSMIN I y II, incluyendo:
 - Estudio de contaminación de las aguas subterráneas de la caliza Hatillo a noviembre de 2008.
 - Diseño para la recuperación de la cuenca Mejita, Mina Pueblo Viejo, a partir del año 2008; y
 - Estudio de la cuenca hidrográfica de los ríos Margajita y Maguaca y el embalse de Hatillo, noviembre de 2008.

INTEC-LB-F02 REV. 01
Pág 3/8



CLIENTE	Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC)	FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	31 de marzo, 2022	
IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA	2) SW-MGA-15	MATRIZ DE LA MUESTRA	Agua	
No. DE MUESTRA	4236	No. DE REFERENCIA	INTEC 22-692	
PARÁMETROS	MÉTODO/TÉCNICA	RESULTADOS	NORMA	UNIDADES
GENERALES				
Alcalinidad Bicarbonato	Titulación	2.5	NE	mg/L
Alcalinidad Carbonato	Titulación	0.2	NE	mg/L
Alcalinidad Total	Titulación	135.0	NE	mg/L
Aceites y Grasas	STD 5520B	0.019	1.0	mg/L
Amonio	HACH 10031	<0.4	0.5	mg/L
Cianuro	HACH 8027	0.02	0.1	mg/L
Cloruro	HACH 8113	10.0	250.0	mg/L
Color	HACH 8025	152.0	50.0	Pt/Co
Conductividad	Electrometría	636.0	NE	µS/cm
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	HACH 8000	5.30	5.0	mg/L
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	HACH 8000	<20.0	NE	mg/L
Dureza	Titulación	307.8	NE	mg/L
Fluoruro	HACH 8029 /STD 340.1	0.17	1.0	mg/L
Fósforo Total	HACH 8190	<1.0	0.025	mg/L
Nitrógeno Total	HACH 10071	5.2	0.5	mg/L
Nitrato	HACH 8039	2.2	10.0	mg/L
Nitrito	HACH 8507	0.006	10.0	mg/L
Oxígeno Disuelto	Electrometría	75.2	>70.0	% Sat.
pH	Electrometría	7.62	6.5-8.5	-
Salinidad	Electrometría	0.31	NE	ppt
Sólidos Disueltos Totales	Electrometría	309.0	1000.0	mg/L
Sólidos Suspendidos Totales	HACH 8006	26.0	NE	mg/L
Sulfatos	HACH 8051	150.0	400.0	mg/L
Temperatura	Electrometría	26.8	NE	°C
Turbidez	Nephelometría	14.17	NE	NTU
METALES				
Cadmio	AA	<0.02	0.005	mg/L
Cinc	AA	0.036	0.05	mg/L
Cobalto	AA	<0.02	0.2	mg/L
Cobre	AA	<0.02	0.2	mg/L
Cromo	AA	0.034	0.05	mg/L
Hierro	AA	0.242	0.3	mg/L
Níquel	STD 3500-NI D	0.045	0.1	mg/L
Plomo	AA	<0.02	0.05	mg/L

NE: No específica

Laboratorio Certificado por la Norma ISO9001:2015



Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva
-República Dominicana-

Santo Domingo, D.N.
21 de abril de 2023.

Señor:

Miguel Ceara Hatton

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)

Distinguido señor Ministro:

Por medio de la presente y al tiempo de saludarle, le comunicamos, en nombre de la institución que representamos y de las organizaciones comunitarias agrupadas en el **Comité Nuevo Renacer (CNR)**, igualmente parte de este **Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva -ENTRE**, nuestra solicitud formal de que nos sea entregada una copia del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)** que internacionalmente se ha anunciado fue entregado al gobierno dominicano desde el pasado año.

Para un adecuado ejercicio de derecho y conforme ley, las comunidades y nuestras entidades deben asegurar el examen del proyecto de instalación del nuevo TSF Naranjo, como ya le llama la Barrick Gold y que sobre impactará las condiciones de vida de las comunidades, el ecosistema y todo el medio ambiente de la zona. Para ello y, por tanto, requerimos de vuestro ministerio que, en apego a derecho, nos sea proveída la misma.

Al realizar de manera formal nuestro petitorio, asegurado por la ley y referido directamente, explicado y ordenado de manera detallada en nuestra legislación, se garantiza que una **REVISIÓN INDEPENDIENTE** del mismo, permita construir la sustentación científica de la opinión/posición de las comunidades y de nuestras entidades, en torno a las pretensiones de la empresa minera Pueblo Viejo –PVDC-, Barrick Gold Corporation, de instalar esa nueva Presa de Cola, el TSF Naranjo, como otro embalse de relaves tóxicos, más de dos veces superior en tamaño, al ya funesto embalse de relaves conocido como TSF El Yagal.

La delicadeza de esta nueva fase de un proyecto de expansión que aún no conoce el pueblo dominicano, como lo obliga la ley, en el corazón de una delicada cuenca hidrográfica, de especial vocación para la biodiversidad y contigua a la avenida principal, de entrada y recorrido de los vientos alisios, que aseguran estabilidad al sistema ecológico general de la isla, genera una preocupación legítima, que solo puede ser respondida desde la transparencia que impone la ley, dando a conocer lo que se propone imponer y consultado, como obliga la ley, a las comunidades, a la sociedad.

Nuestro requerimiento, señor ministro, está fundamentado en nuestra tradición constitucional, lo establecido inteligentemente en la ley y conforme jurisprudencia y sentido de justicia. En tal virtud y en consonancia con la desgracia acumulada durante años de impactos negativos de la explotación minera a cielo abierto y los consecuenciales daños que provoca en la vida de nuestra gente, la producción y el entorno climático de la zona (aire, aguas, tierra, salud, viviendas y condiciones psico-sociales), requerimos de su investidura y apoyado en su esperado sentido de justicia, que nuestro ejercicio de derecho sea

garantizado por una positiva respuesta suya, a nuestra demanda de información, como establece nuestro ordenamiento y obliga el respeto a nuestro derecho a la información sin menoscabo de ningún derecho de tercero, individual o corporativo.

Nuestra urgencia, nuestro derecho a la información y al conocimiento no afectan ni tienen la intención de afectar negativamente derechos ni intereses privados. Por el contrario, solo procuran asegurar el respeto del interés ciudadano, el interés público, el bien común, como se establece en el artículo 18 de la Ley 64-00, al cuidar “los intereses privados preponderantes”, sin menoscabo de la “la intimidad de las personas... su vida o su seguridad”.

Después de esto asegurado, nada limita ni impide que tengamos acceso, incluyendo los fundamentos del artículo 17 letra J de la Ley 202-04, en tanto la materia ambiental es de orden público y es de libre acceso y en forma precisa lo que pedimos está centrado en todo lo relativo a al impacto que va a tener el proyecto en el agua, en el aire, en el suelo, la biodiversidad y en las comunidades aledañas. De igual manera nuestra solicitud apoya su fundamento en el artículo 49 de la constitución.

Reiteramos, señor ministro, que nuestro interés tiene dos bases: el interés en la defensa de los derechos de las comunidades y el país, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que por constitución y convenios internacionales nuestro país se obliga para comportar sus políticas y actuaciones y, fundamento en la verdad construida desde el aporte de la ciencia.

En tal sentido le informamos que la revisión que nos proponemos realizar de forma independiente y como nuestro aporte dentro de la obligada consulta a que obliga ley, será apoyada en los recursos con que se cuenta desde la academia y coordinado científicamente por el mundialmente reconocido Dr. Steven Emerman, de Utah, Estados Unidos, cuyo currículum le anexamos, quien con su equipo, medios y capacidades, conducirá de nuestra parte, el esfuerzo, la revisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), con base en el cual, además de los aportes y consideraciones libremente consolidados en el ámbito comunitario, se fijará una postura sobre esta nueva Presa de Cola, en los presupuestos y consideraciones previstas en el marco legal de nuestro país.

A la espera de una contestación favorable al ejercicio del derecho ciudadano y la verdad,

Atentamente,

Por ENTRE y las comunidades organizadas,

Santiago José

Fernando A. Peña S.

Maritza Ruiz

Leoncia Ramos

Pedro Guzmán

Anexo:

Currículum del Dr. Steven Emerman